ALERTA LEGAL

Publicar fotos de escolares sin autorización puede generar multas de hasta 50 UIT

Tras el retorno a clases, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) recuerda que las instituciones educativas deben obtener el consentimiento informado de los padres o tutores antes de publicar fotografías o videos de niñas, niños y adolescentes en el contexto de actividades escolares.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, la difusión de imágenes de niñas, niños y adolescentes constituye tratamiento de datos personales. En ese sentido, el artículo 133, numeral 3, del Reglamento establece como infracción grave dar tratamiento a los datos personales sin contar con el consentimiento libre, expreso, inequívoco, previo e informado de su titular, cuando este sea necesario conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

El incumplimiento de estas disposiciones puede ser sancionado con multas de hasta 50 UIT, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N.° 29733.

Por otro lado, se recomienda a los padres y madres de familia evitar publicar en redes sociales fotografías o videos donde aparezcan otros estudiantes, a fin de respetar la privacidad y los derechos de los demás menores.

En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS